Bogotá D. C., 14 de mayo de 2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 069-APOYOLOGÍSTICO-2024

Señores:
TEXTICORP S.A
NIT No. 900346515-1
Representante Legal
HELBER FABIAN SERRANO ABRIL
C.C. N° 79976099 expedida en Bogotá D.C.
Dirección: CRA 9 NO. 12-61 Bogotá D.C
Correo electrónico: comercial@texticorp.com.co
Bogotá – D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 069-APOYOLOGÍSTICO-2024 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 081-APOYOLOGÍSTICO-2024, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE MATERIA PRIMA HILOS Y TELAS PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DESTINADOS A EVENTOS EMBLEMATICOS DEL EJERCITO NACIONAL"

Mediante el presente documento el señor Teniente Coronel **CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.723.687 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en calidad de OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO y en consecuencia como **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución N°00004474 del 26 de Junio de 2023 "Por la cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional" y acta de posesión militar N° 000103 de fecha 26 de junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación N°4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"; modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023 quien, en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, con NIT 800.130.632 - 4, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **TEXTICORP S.A** identificada con NIT. No. **900346515-1,** Representada Legalmente por el señor **HELBER FABIAN SERRANO ABRIL** identificado con C.C. No. **79976099** expedida en Bogotá D.C., para lo cual deberá tenerse en cuenta, lo siguiente:

1) DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.723.687 en Bogotá, D.C., quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO** y en consecuencia como **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para

celebrar contratos de conformidad con la Resolución N°00004474 del 26 de Junio de 2023 "Por la cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional" y acta de posesión militar N° 000103 de fecha 26 de junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación N°4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023 actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con **NIT 800.130.632-4.**

2) DATOS DEL CONTRATISTA: TEXTICORP S.A identificada con NIT. No. **900346515-1,** Representada Legalmente por el señor **HELBER FABIAN SERRANO ABRIL** identificado con C.C. No. **79976099** expedida en Bogotá D.C, correo electrónico: comercial@texticorp.com.co, dirección: CRA 9 NO. 12-61 de la ciudad de Bogotá – D.C.

3) OBJETO: "ADQUISICION DE MATERIA PRIMA HILOS Y TELAS PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DESTINADOS A EVENTOS EMBLEMATICOS DEL EJERCITO NACIONAL".

4) CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA

5) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de Ejecución del presente proceso será desde la suscripción del contrato y la aprobación de la garantía única hasta el 10 de junio de 2024 de acuerdo con el siguiente plan de entregas previa coordinación con el supervisor del contrato.

6) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones:

● Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son:
- Declaración de conformidad de primera y segunda parte.
- Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía
- Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique

● La entrega de los bienes se realizará en horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación.
● Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información:
- Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista).
- Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista.
- Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material.

Los costos que impliquen transporte de los bienes serán a cargo del contratista

7) PLAZO DE DURACIÓN: Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

8) VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) IVA INCLUIDO**, amparados bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-002-006 "HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS" por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($126.700.000,00) y A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000.00) El total del presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 18824 del 18 de abril de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-006	*10 CSF*	*HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS*	*BAINT*	*97%*	*$ 126.700.000,00*
A-02-02-01-002-007	*10 CSF*	*ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)*	*BAINT*	*3%*	*$ 3.300.000,00*
				100%	***$ 130.000.000,00***

Por lo anterior, conforme a la oferta presentada se tendrán en cuenta los siguientes precios unitarios:

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario (incluido IVA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS								
1	PRETINA SIN CAUCHO Y CON TIRILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02848/INT-00	METRO	1.344,00	$ 3.336,13	$633,87	3.970,00	$ 5.335.680,00
2	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	METRO	4.654.801,00	$ 13,03	$ 2,47	15,50	$ 72.149.415,50
3	HILO POLIESTER TEX 40 BEIGE	NTMD-0375-	METRO	98.400,00	$ 4,33	$ 0,82	5,15	$ 506.760,00
4	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL CELESTE	NTMD-0375-	METRO	116.400,00	$ 4,33	$ 0,82	5,15	$ 599.460,00
5	HILO POLIESTER TEX 40 BLANCO	NTMD-0375-	METRO	49.200,00	$ 4,33	$ 0,82	5,15	$ 253.380,00
6	HILO POLIESTER TEX 40 GRIS	NTMD-0375-	METRO	182.400,00	$ 4,33	$ 0,82	5,15	$939.360,00
7	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	METRO	22.800,00	$ 5,04	$ 0,96	6,00	$ 136.800,00
8	CIDOP FUSIONABLE GRIS ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-00	METRO	528,00	$ 6.470,59	1.229,41	7.700,00	$ 4.065.600,00
9	GENERO ENTRETELA BLANCO DE 1.5 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00	METRO	190,00	$ 12.436,97	$ 2.363,03	14.800,00	2.812.000,00
10	TELA 100% POLIESTER PARA FORRO GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02990/INT-00	METRO	1.134,00	$ 7.521,01	$ 1.428,99	8.950,00	$ 10.149.300,00
11	TELA HOLANDA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02864/INT-00	METRO	252,00	$ 12.605,04	$ 2.394,96	15.000,00	3.780.000,00
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)								
12	HOMBRERAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02031/INT-00	PAR	600,00	$ 3.025,21	$ 574,79	3.600,00	$2.160.000,00
VALOR TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS					**$ 45.430,34**	**$ 8.631,76**	**$ 54.062,10**	**$ 102.887.755,50**

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados, se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de la oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende

obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base a estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente carta de aceptación de oferta está respaldada por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N. 18824 DEL 18 DE ABRIL DE 2024, corresponde al recurso 10 CSF expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, cuyo valor inicial es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000.00) IVA INCLUIDO**, amparados bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-002-006 "HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS" por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($126.700.000,00) y A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000.00), toda vez que el valor total adjudicar es por valor de la suma **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($102.887.755.00) IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del valor establecido en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá coordinar con el supervisor la entrega de los bienes y el valor correspondiente durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta, de tal forma que no supere el valor total contratado, por tanto, no se aceptarán reclamaciones ni cobros adicionales al valor por rubro y/o total de la presente aceptación de oferta.

9) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL –OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO pagará el valor del contrato, es decir la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) IVA INCLUIDO,** a través de consignación a la **CUENTA CORRIENTE No. 03057571246 de BANCOLOMBIA** a nombre de TEXTICORP S.A identificado(a) con **NIT 900346515-1**, así:

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante UNICO PAGO máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del valor total del presupuesto, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión parcial y/o total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.

6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

10) SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan a cargo a la unidad ejecutora de la siguiente manera: **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) IVA INCLUIDO**, amparados bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-002-006 "HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS" por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($126.700.000,00) y A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000.00) El total del presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 18824 del 18 de abril de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

11) CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga a dar cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico N°2 **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía número **081-APOYOLOGISTICO-2024** cuyo objeto es contratar el **"ADQUISICION DE MATERIA PRIMA HILOS Y TELAS PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DESTINADOS A EVENTOS EMBLEMATICOS DEL EJERCITO NACIONAL",** que forman parte integral de la aceptación de oferta y que se relacionan a continuación así:

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS			
1	HILO MULTIFILAMENTO POLI TEX 70 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607/INT-01	M
2	HILO POLIESTER TEX 40 BEIGE	NTMD-0375-	M
3	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL CELESTE	NTMD-0375-	M
4	HILO POLIESTER TEX 40 BLANCO	NTMD-0375-	M
5	HILO POLIESTER TEX 40 GRIS	NTMD-0375-	M
6	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-02	M
7	PRETINA SIN CAUCHO Y CON TIRILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02848/INT-00	M
8	CIDOP FUSIONABLE GRIS ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-00	M
9	GENERO ENTRETELA BLANCO DE 1.5 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03595/INT-00	M
10	TELA 100% POLIESTER PARA FORRO GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02990/INT-00	M
11	TELA HOLANDA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02864/INT-00	M
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			
12	HOMBRERAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02031/INT-00	PAR

Nota: Las especificaciones técnicas están determinadas en los archivos anexos en la plataforma SECOP II, de las cuales el contratista tiene pleno conocimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

A su vez, se compromete a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación:

N°	VARIABLES
1	El contratista certifica junto con su oferta que cuenta con disponibilidad de existencias para la entrega de los bienes en las cantidades y fechas requeridas, previa solicitud y coordinación con el supervisor.
2	**CERTIFICACIÓN CONDICIÓN NUEVO, EMPAQUE Y ROTULADO** Certifica que todos los bienes relacionados en los ítems, serán ofertados y suministrados en Condición de NUEVO y serán entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica. Igualmente se certifica que en caso de ser adjudicataria del item ofertado se dará cumplimiento a lo demandado en las características técnicas de empaque y rotulado según requerimiento normativo del bien, como lo son las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, así como a las condiciones de Identificación De Código De Barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009, cuyo objeto es establecer los requisitos que debe cumplir la identificación de los códigos de barras con las siguientes finalidades: • Permitir la identificación automática con código de barras de los diferentes elementos utilizados en los almacenes. • Garantizar la compatibilidad para la impresión y lectura del código de barras con los desarrollos de software en el sistema SAP/R3. • Facilitar la identificación y trazabilidad de los elementos que transitan por los almacenes de las Fuerzas Militares • Así mismo, se dará cumplimiento a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009. • De igual forma se compromete a entregar los elementos en el embalaje individual y colectivo y de acuerdo a lo estipulado en las Normas y/o Especificaciones Técnicas para cada entrega del ítem al cuales está ofertando
3	El contratista certifica junto con su oferta que suministrará los bienes de primera calidad (que no sea remanufacturado)
	El contratista asignará un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente por el tiempo de ejecución del contrato, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos por parte del supervisor del contrato. Para lo cual, junto con la oferta, debe suministrar el nombre completo, número de celular y correo electrónico de la persona que asumirá estas funciones.
4	**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3** El contratista, se compromete a dar cumplimiento a lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3 "Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad." Así mismo, se compromete a que todos los costos asociados al cumplimiento de la GTMD-0004-A3 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES; numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía) para el ITEM (o los ITEM'S) al cual se oferta, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Apoyo Logístico y demás representantes de la organización pública.
5	El contratista allega con su oferta allegar en documento independiente suscrito por el representante legal y haciendo referencia al presente proceso de contratación, certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA **GRAVEDAD DE JURAMENTO** que: 1. La organización en representación en caso de ser adjudicataria de los ítems ofertados, se compromete a realizar la recolección, aprovechamiento en otros procesos productivos y/o disposición final de los residuos de las materias primas del presente proceso de contratación y que sean salientes del proceso productivo del Batallón de

	Intendencia N°1 "Las Juanas", dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, realizando la disposición final en lugares autorizados, atendiendo las prohibiciones establecidas en los numerales 3, 8 y 14 del artículo 111 del Código Nacional de Policía; y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del contratista y que los costos en los que incurra el contratista son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública, así mismo, se mantiene el compromiso de realizar la recolección en las fechas y horarios descritos indicados por el supervisor del contrato cuando él lo requiera. **Nota 1**: Se indica que este compromiso será aplicable cuando se generen residuos por el uso de las materias primas a adquirir. **Nota 2:** Sera responsabilidad directa del contratista si se llegase a generar cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales durante los tiempos previstos para el cumplimiento del contrato.

12) GARANTÍAS SOLICITADAS: El contratista constituirá la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción de la comunicación de la oferta, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y **cuatro (4) meses más.**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y dieciocho **(18) meses más.**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al **cinco (5%)** del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y **tres (03) años más.**

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13) GARANTÍA TÉCNICA: Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem.

1. Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico.
2. Se ampara el producto terminado en el que se utilizara el bien entregado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado y/o formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado.
3. Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de recepción del bien a la entidad.
4. Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso).

5. Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a dieciocho (18) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

En caso de que los bienes resulten defectuosos, el contratista debe responder dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes, contadas a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Los bienes de reposición deben ser entregados en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado en original por el oferente.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

14) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.

10. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes contratados según requerimiento del supervisor.
2. Suministrar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
3. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
5. Entrega los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.
6. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinente
7. Hacer entrega por parte del contratista de la Cláusula de Catalogación OTAN de cada producto, elemento y/o bien adquirido, al momento de su facturación de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente 034 de 2018.
8. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

C. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucion
10. ar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
12. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
13. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
14. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

D) OTROS OBLIGACIONES TECNICAS CONTRACTUALES

A) RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Para la recepción de los bienes el Supervisor Del Contrato, en coordinación con el comité técnico evaluador, verificara que los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, de cada uno de los ítems, sean los correspondientes y se dejara constancia escrita de la entrega del bien adquirido de acuerdo con la GTMD-0004-A3 y basándose en los siguientes aspectos:

a) En caso de que los bienes entregados no cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos, el proveedor asumirá la responsabilidad de los costos asociados como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas.
b) El proveedor se compromete a respetar las normas legales vigentes que tratan sobre la propiedad industrial (marcas y patentes) registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
c) Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del ítem, por lo que el proveedor procederá al retiro del bien y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo, en los términos del presente documento.

B) VERIFICACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRUEBA TÉCNICA Y/O MAQUINA

Para la recepción a satisfacción de los bienes, se realizara la verificación de los requisitos generales, empaque y rotulado mediante la prueba técnica, la cual quedara establecida en la reunión de coordinación, esta se efectuara antes de cada una de las entregas, del 100% de las entregas pactadas, el comité evaluador escogerá aleatoriamente la cantidad de Elementos de acuerdo con las "Tablas de Muestreo" incluidas en las Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, para realizar la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado. Por lo cual los bienes a entregar deberán ser sometidos a las pruebas técnicas, las cuales se realizarán por el personal idóneo del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas".

Nota 1: En caso de que la prueba técnica aplicada a los elementos durante el proceso de evaluación, arroje un resultado NO CONFORME con lo establecido en la norma ó especificación técnica aplicada, se notificara al

proveedor para realizar los ajustes correspondientes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, y nuevamente se realizara la prueba técnica a los elementos para determinar si los elementos están CONFORME con lo establecido en la norma ó especificación técnica aplicada, entendiendo que el contratista deberá asumir los costos asociados al transporte o entrega de las muestras y su selección.

Nota 2: Estas pruebas se realizarán en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez recepcionados los bienes conforme al cronograma de toma de muestras y vistas de seguimiento.
Nota 3: La repetición de la prueba técnica se realizará por una sola vez, por lo que en caso de que se mantenga el resultado de RECHAZO, se dará aplicación al régimen sancionatorio del contrato.

C) INFORME TÉCNICO

Una vez efectuada la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado por parte del evaluador técnico, y de la recepción del certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si corresponde) y/o resultados de laboratorio (si corresponde), el comité técnico de evaluación debe enviar el correspondiente informe de resultados al Supervisor del Contrato determinando la CONFORMIDAD o NO CONFORMIDAD de los elementos ingresados.

La dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, dispone de un término no superior a (5) cinco días hábiles para rendir el informe al Supervisor Del Contrato sobre los requisitos generales y de empaque y rotulado, junto con el análisis o lectura de los documentos a ser entregados por el contratista (certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si aplica) y/o resultados de laboratorio (si aplica), en donde se Acepten, Devuelvan o Rechacen los elementos de la entrega.

Para poder realizar el presente informe el evaluador técnico de producto debe revisar el cumplimiento de punto por punto de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3, Normas, Especificación y/o Ficha técnica del producto contratado para con ello verificar lo solicitado junto con lo entregado, tanto en valores como en cantidades, e igual forma diligenciar los formatos de resultados de evaluación parcial o final con sus anexo A, B y C y otros que la fuerza estime convenientes.

Así mismo el contratista, previa entrega pactada del bien, deberá hacer entrega de los siguientes documentos fechados con fecha de entrega en almacén de materias primas, que se anexan al informe técnico:

Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que:

Se compromete a que todos los costos asociados al cubrimiento de la Garantía Técnica y Termino De Respuesta De La Garantía Técnica, son por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y demás representantes de la organización pública, en los tiempos previamente establecidos y/o acordados.

15) SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es el **MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOS LUNA, OFICIAL DE OPERACIONES LOGISTICAS** y/o quien haga sus veces debidamente nombrado. El **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA,** ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGÍSTICO** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso,

la que se entiende asumida por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera
b) Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**
f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g) **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** la información que le requiera.
h) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.
i) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Oficina de Apoyo Logístico para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."
j) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

a) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
b) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
c) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.

e) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes
f) Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
g) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
h) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

16) SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, no sólo para la obligación de entregar los servicios, bienes y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la

Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGISITCO** en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de la oferta.

17) PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como está ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

18) ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

19) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

20) ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA.**

21) INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA APOYO LOGÍSTICO de cualquier reclamación.

22) DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, la invitación, la oferta y en los principios que regulan la contratación estatal, por lo que es necesario aclarar que conforme se planteó en los estudios previos y en la Invitación pública a presentar oferta, en el proceso de selección **MÍNIMA CUANTÍA N°081-APOYOLOGISTICO-2024,** las especificaciones técnicas, obedecen a las que fueron ofertadas por **TEXTICORP S.A** identificada con NIT. No. **900346515-1,** Representada Legalmente por el señor **HELBER FABIAN SERRANO ABRIL,** identificado con C.C. No. 79976099 expedida en Bogotá D.C., correo electrónico: comercial@texticorp.com.co, dirección: CRA 9 NO. 12-61 Bogotá D.C., concordantes con la necesidad planteada en los estudios previos que corresponden a la **"ADQUISICION DE MATERIA PRIMA HILOS Y TELAS PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DESTINADOS A EVENTOS EMBLEMATICOS DEL EJERCITO NACIONAL".**

23) DOCUMENTOS. Hacen parte integral con la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: estudio previo, invitación pública, CDP, especificaciones técnicas, oferta y los documentos que se suscribieron en el desarrollo del presente proceso.

24) DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia, como su domicilio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado Ley 1474 de 2011 Artículo 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO